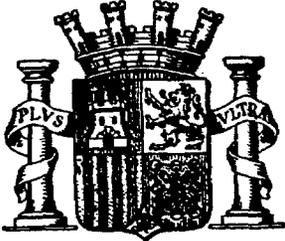


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra Subsecretaría SECCION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la orden circular de 7 del mes actual (D. O. número 131), este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, a los que hace referencia la orden citada, ocupen en las escalas de sus respectivos empleos el puesto que a cada uno se les señala, con la antigüedad y efectividad que se les asigna a los efectos determinados en aquella.

Lo comunique a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Coroneles

D. Aureliano Alvarez-Coque de Bias, con la antigüedad de 3 de febrero de 1932 y efectividad de 30 de septiembre de 1926, colocándose en su escala entre los de igual empleo, don Santiago Pérez Frau y D. Manuel Alvarez Díez.

D. Miguel Campins Aura, con la de 1 de marzo de 1932 y 1 de octubre de 1925, entre D. Manuel Alvarez Díez y D. José Sotís Ibáñez.

D. Luis Pareja Aycuena, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes, sin antigüedad y con la efectividad de 18 de abril de 1929.

D. Luis Soláns Labedán, se le señala en el empleo de teniente coronel la antigüedad de 15 de enero de 1931, sin antigüedad en el de coronel y con efectividad de 1 de octubre de 1927.

D. José Vareja Iglesias, sin antigüedad en los empleos de teniente

coronel y coronel, y con la efectividad de 1 de octubre de 1925 y 18 de abril de 1929 en ambos empleos respectivamente.

#### Tenientes coroneles

D. José Villalba Rubio, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1926 y efectividad de 30 de septiembre del mismo, colocándose entre D. Enrique Millán Doñate y D. Alfonso Mateo Campos.

D. José Salcedo Cárdenas, con la de 3 de noviembre de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Enrique Martínez Moreno y D. Ramón Reviso Pérez.

D. Manuel Allanegui Lusarreta, con la de 20 de julio de 1929 y 1 de octubre de 1925, entre D. Félix Ojeda Vallés y D. Angel Sánchez Casas.

D. Emilio March y López del Castillo, con la de 6 de abril de 1930 y 1 de octubre de 1925, entre D. Luis Mateos Alvarez-Rivera y D. Enrique Gil Quintana.

D. Francisco Jiménez Orge, con la de 3 de febrero de 1932 y 1 de octubre de 1925, entre D. Julián López y Gómez Serranillos y D. Virgilio Garrán Rico.

D. Eleuterio Peña Rodríguez, con la de 28 de junio de 1932 y 1 de octubre de 1925, entre D. Juan Arredondo Acuña y D. Juan Caballero López.

D. Agustín Muñoz Grandes, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Joaquín González Gallarza, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Alvaro Sueiro Villarino, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Luis Vascázar Crespo, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Alfonso Beorlegui Canet, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Saturnino González Badía, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Francisco García Escámez, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Eduardo Sáinz de Buruaga y Polanco, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Antonio Gorostegui Robles, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Juan Sánchez González, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Pablo Martínez Zaldívar, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Joaquín Ortiz de Zárate López, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Julio Castro Vázquez, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Miguel López Bravo Giraldo, sin antigüedad en los empleos de comandante y teniente coronel y con la efectividad de 1 de octubre de 1925 y 18 de abril de 1929 en ambos empleos, respectivamente.

#### Comandantes

D. Antonio Yuste Segura, con la antigüedad de 31 de julio de 1924 y efectividad de igual fecha, quedando entre D. Eduardo de Losas Camaña y D. Manuel Tuero de Castro.

D. Felipe Díaz Sandino, con la de 31 de julio de 1924 y efectividad de la misma fecha, quedando entre don Manuel Tuero de Castro y D. José Martínez Vallespi.

D. Maximino Bartomeu González Longoria, con la de 4 de julio de 1925, quedando entre D. Maximino Albarrán Santos y D. Fernando Gómez del Palacio.

D. Arturo Herrero Compañy, con la de 4 de julio de 1925 y efectividad de 31 de julio de 1922, colocándose entre D. Julián Paredes García Celada y D. Manuel Coco Rodríguez.

D. Pablo Cayuela Ferreira, con la de 19 de octubre de 1925 y 31 de octubre de 1929, entre D. Enrique Cerrada Nogueira y D. Francisco López Bustamante.

D. Francisco Rovira Truyols, con la de 28 de agosto de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Roque Palacios Grané y D. Francisco Serra Amoedo.

D. Emilio Tapia Ferrer, con la de 1 de septiembre de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco Serra Amoedo y D. Francisco del Valle Martín.

D. Adelfardo Mancebó Luque, con la de 27 de septiembre de 1926 y 1

de octubre de 1925, entre D. Enrique Rodríguez de la Herrán y D. Enrique Pérez O'Dena.

D. Jesús Jiménez Ortoneda, con la de 21 de febrero de 1927 y 31 de enero de 1922, entre D. José Ferrero Rodríguez y D. Luis Chacón Lozano.

D. Carlos Lázaro Muñoz, con la de 22 de agosto de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Germán Madroñero López y D. Alfredo Pradas Arruevo.

D. Fausto Bañares Gil, con la de 14 de enero de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Adolfo Cañas Sánchez y D. Mario Ubiña Uruñuela.

D. Luis Carbonell Ocariz, con la de 9 de marzo de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Manuel Chinchilla Orantes y D. Luis López Andrés.

D. Pablo Arias Jiménez, con la de 19 de mayo de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. José Ordóñez Yasel y D. Anselmo Fantova Lausín.

D. Manuel Granado Tamajón, con la de 5 de julio de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Manuel Quedo Flores y D. Emilio Yuste Iraola.

D. Miguel Rodríguez Fonseca, con la de 25 de septiembre de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Ama-deo Insa Arenal y D. Anbal Pérez Rasilla.

D. Mateo Castillo Fernández, con la de 15 de noviembre de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Manuel Castaños Boda y D. Francisco Flores Cohnheim.

D. Emilio Bozzo Otero, con la de 4 de enero de 1929 y 1 de octubre de 1925, entre D. Manuel de Fuentes Cervera y D. Fernando Ramos Díaz de Vila.

D. Francisco Rosaleny Burguet, con la de 26 de octubre de 1929 y 1 de octubre de 1925, entre D. Ramiro Llamas del Toro y D. José Zamorano Lomelino.

D. Fernando Morandeira Gonzalvo, con la de 23 de noviembre de 1930 y 30 de septiembre de 1926, entre don Arturo Galán Pacheco de Padilla y D. Rafael Velasco Crespo.

D. Manuel Fernández Cerdón, con la de 26 de noviembre de 1930 y 1 de octubre de 1925, entre D. Angel Sanz Vinageras y D. Benjamín de Juan García.

D. Fernando Villalba Escudero, con la de 26 de noviembre de 1930 y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco de Reyna Canals y D. José Ayuso Casamayor.

D. José Ayuso Casamayor, con la de 26 de noviembre de 1930 y 1 de octubre de 1925, entre D. Fernando Villalba Escudero y D. Juan Andra-de Jiménez.

D. José Recacho de Eguía, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Pedro Pimentel Zayas, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Ramón Pujalte Julián, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Benigno Martínez Portillo, sin antigüedad y con la efectividad de 17 de junio de 1925.

D. José Sacanell Lázaro, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Francisco Ortega Puga, sin antigüedad y con la efectividad de 31 de julio de 1924.

D. José Castelló del Olmo, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Carlos García Brabo, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Antonio García Gracia, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Luis Oliver Rubio, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Antonio Alcubilla Pérez, sin antigüedad y con la efectividad de 31 de enero de 1922.

D. Antonio Castejón Espinosa, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Carlos Rubio López Guijarro, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Rodrigo Amador de los Ríos Cabezón, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. José Sotelo García, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Juan Ortiz Muñoz, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Juan Asensio Fernández Cienfuegos, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Rafael Corrales Romero, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Manuel Carrasco Verde, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Manuel Baturone Colombo, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. José Maza Saavedra, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Antonio Delgado Mena, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Miguel Rodrigo Martínez, sin antigüedad y con la efectividad de primero de octubre de 1925.

D. Julián Rubio López, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Francisco Fernández González Longoria, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. José Pereda Aquino, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Simón Lapatza Valenzuela, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Joaquín Ríos Capapé, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Luis Porto Rial, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Ignacio Sabater Gómez, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. José Martínez Esparza, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Casto González Rojas, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Rafael Cerdeño Gurich, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Alfredo Galera Paniaga, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. José de Ceano Vivas-Sabau, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Félix Muedra Mifión, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Eduardo González Gallarza, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Rafael García Valiño, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Mohamet Ben-Mezzian Bel-Kásem, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. José Bermejo López, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Rafael Botana Salgado, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. José de Castro de Garnica, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. Eduardo Cañizares Navarro, sin antigüedad y con la efectividad de 1 de octubre de 1925.

D. José Rodríguez Díaz de Lecea, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. José Villagrán Ganzinotto, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Antonio Lirola Martín, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Francisco Buiza Fernández Palacios, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de septiembre de 1926.

D. Venancio Tutor Gil, sin antigüedad y con la efectividad de 10 de noviembre de 1926.

D. José Muñoz Valcaroel, sin antigüedad y con la efectividad de 24 de noviembre de 1926.

D. José Niño González, sin antigüedad y con la efectividad de 10 de enero de 1927.

D. Niceto Rubio García, sin antigüedad y con la efectividad de 24 de enero de 1927.

D. Francisco Jerez Espinazo, sin antigüedad y con la efectividad de 4 de julio de 1927.

D. Virgilio Aguado Martínez, sin antigüedad y con la efectividad de 4 de julio de 1927.

D. Rafael Gallego Sáinz, se le señala en el empleo de capitán la antigüedad de 7 de julio de 1928. Sin antigüedad en el de comandante y con efectividad de 1 de octubre de 1927.

#### Capitanes

D. Ignacio Olavide Torres, con la antigüedad de 6 de septiembre de 1924 y efectividad de 31 de enero de 1922, colocándose entre D. Guillermo Miguel Ibáñez y D. José Grau Pujol.

D. Hermenegildo Tabernero Chacobo, con la de 15 de diciembre de 1924.

- D. Francisco Roca Hernández, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Rafael Moreno Garrido, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Enrique Rueda Pérez de la Raya, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Fernando Aparicio Miranda, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Luis Baquera Alvarez, con la de 1 de julio de 1925 y efectividad de 31 de enero de 1922, colocándose entre don Carlos Sartorius Díaz de Mendoza y D. Alfonso Feliú Sintés.
- D. César Caule Recio, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Pedro Morey Gralla, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Mario Méndez de Vigo Bernaldo de Quirós, con la de 4 de julio de 1925.
- D. Rafael Tejero Saurina, con la de 12 de mayo de 1926 y efectividad de 1 de octubre de 1925, colocándose entre D. Joaquín Rodríguez Clemente y don Miguel Melero Blanco.
- D. Juan Romero Valentín, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Antonio Alonso Zorita y D. José Beltrán Talens.
- D. José Alorda Bujosa, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco Arnal Guasp y don Vicente Ubeda Ahmela.
- D. Eulogio Fernández Virto, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Arturo Alvarez López-Baños y D. Juan Simavilla Vázquez.
- D. Manuel Martínez Merino, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco Morales Leal y D. Ildelfonso Ruiz Tapiador Guadalupe.
- D. Juan de Juan Fernández, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Pedro Ansoleaga Esteban y D. Antonio Díaz Aauri.
- D. Epifanio Moreno Gordillo, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Pedro Mercader Bofill y D. Víctor Braquehais Martínez.
- D. Vicente Gil Mendizábal, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Víctor Braquehais Martínez y D. Angel Medina Serrano.
- D. Antonio Fernández Prieto, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Carlos Lloro Regales y D. Felipe San Félix Muñoz.
- D. Felipe San Félix Muñoz, con la de 27 de junio de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Antonio Fernández Prieto y D. Antero González Gómez.
- D. Julián García-Pumarino Meméndez, con la de 27 de junio de 1926, y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco Arriaga Adán y D. Ricardo Escribano Aguado.
- D. Antonio Moreno Navarro, con la de 8 de agosto de 1926 y 1 de octubre de 1925, entre D. Carlos Martínez Vara de Rey y D. Román Martín Franco.
- D. Manuel Negrón de las Cuevas, con la de 31 de enero de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco Viso Moreno y D. Servando Meana Miranda.
- D. Fernando Rama Cabo, con la de 9 de abril de 1927 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Carlos Fernández de Córdoba Vicent y D. Sabacio Torres Soto.
- D. Carlos Medialdea Albo, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Jacobo López García y D. Antonio Nombela Tomasich.
- D. José Palacio Rodríguez, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Nicasio Riera Pons y D. Nicolás Pérez Catalán.
- D. Ramón Ricart Boira, con la de 8 de julio de 1927 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Antonio Dema Giraldo y D. Andrés Hernández Santonja.
- D. Antonio Marias de la Fuente, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. José Vento Pearce y D. Antonio Moreno Farriols.
- D. José Merino Mantilla de los Ríos, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Antonio Moreno Farriols y D. Francisco Caamaño Calderón.
- D. Pascual Rey Arias, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Luis Aizpuro Martín Pinillos y D. Fernando Alvarez Crespo.
- D. Joaquín Esponera Valero, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Claudio Gil Alós y D. Virgilio del Campo Séneca.
- D. Aniceto Carbajal Sobrino, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Fernando de la Nieva Gallardo y D. Miguel Escario Bosch.
- D. José Pérez Pardo, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Luciano García Sánchez y don Silverio Ros López.
- D. Mariano Rojo-Villanova Morales, con la de 8 de julio de 1927 y 1 de octubre de 1925, entre D. Francisco Pérez Pérez y D. Andrés Hermosa Gutiérrez.
- D. Manuel Rodríguez Rivero, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Enrique Laguna Oliver y D. Eduardo Martínez Medrano.
- D. Fausto Gosálvez Ferrer, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Maximiliano Biardean Armendáriz y D. Castor Manzanera Holgado.
- D. Castor Manzanera Holgado, con la de 7 de julio de 1928 y 31 de julio de 1924, entre D. Fausto Gosálvez Ferrer y D. Juan Beceiro Amado.
- D. Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Andrés Saliquet Navarro y D. José Guitart de Virto.
- D. José Guitart de Virto, con la de 7 de julio de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja y D. Angel Ramírez de Cartagena Marcalda.
- D. Carlos Ruiz García Quijada, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Enrique Montalvo Istúriz y D. José Minguéz Gómez.
- D. Vicente Eyaralar Almazán, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Pablo Erenas Martín y D. Marcial Cirac Laiglesia.
- D. Gerardo Fernández Pérez, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Antonio Díaz de Tuesta y Barrón y D. Abelardo Quintana Barragán.
- D. Gonzalo de Lombana García, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Adolfo Ruiz de Conejo Claudel y D. Andrés Lorenzo Delgado.
- D. Manuel Marín Gómez, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Angel Hernández del Castillo y D. José Gil del Real Postigo.
- D. Esteban López Sepúlveda, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Fernando Acosta Morales y D. José Torrejón Godos.
- D. Rafael Arjona Monsó, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Tomás Ochando Alcañiz y D. José González Esteban.
- D. Bartolomé Mantaner Cirici, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Pedro Hermosa Gutiérrez y D. Guillermo Wesolowski Zalde.
- D. Antonio González Sánchez, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Fernando Ochoa Malagón y D. Juan López Massot.
- D. Rafael Seoane González, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Juan López Massot y don Félix Rodríguez García.
- D. Manuel Díaz Criado, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Martín Rubio San Juan y D. Francisco Guerrero Durán.
- D. Francisco Pueyo Ayneto, con la de 7 de julio de 1928 y 1 de octubre de 1925, entre D. Angel García Hernández y D. Guillermo Rodríguez González.
- D. Antonio González García, con la de 7 de julio de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. José Verdú Verdú y D. Alvaro de Arce Campo.
- D. Miguel Rubio Larragaña, con la de 14 de noviembre de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Carlos Gómez Covián y D. Enrique Segovia Fuertes.
- D. Luis Navarro Garnica, con la de 14 de noviembre de 1928 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Enrique Segovia Fuertes y D. Angel Fernández Cortada.
- D. José Ruiz Casaux, con la de 14 de noviembre de 1928 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Gistau Castilla y D. Antonio Esteban Palero.
- D. José Muslera González Burgos, con la de 14 de noviembre de 1928 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Bernardo Alberca Baités y D. Arturo López Maraver.
- D. Arturo López Maraver, con la de 14 de noviembre de 1928 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Muslera González Burgos y D. Jesús Calero Esteban.
- D. Juan Domínguez Catalán, con la de 30 de marzo de 1929 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Evaristo Matute López y D. Joaquín Albalade Lafuente.
- D. Martín Selgas Perea, con la de 20 de abril de 1929 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Luis Toro Tellechea y D. Eduardo Alemán González.
- D. Epifanio Meirás Méndez, con la de 16 de mayo de 1929 y 1 de octubre de 1925, entre D. Bernardo Costell Medina y D. José Ibor Aláiz.
- D. Gregorio Moya Díaz, con la de 22 de julio de 1929 y 14 de noviembre de 1925.

de 1925, entre D. Gonzalo Pérez Díaz y D. Federico Aller Alzega.

D. Jesús del Val Núñez, con la de 7 de agosto de 1929 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Eduardo Díaz O'Dena y D. Rafael Sánchez Fiol.

D. Manuel Valle Molina, con la de 6 de noviembre de 1929 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Domingo Salvatierra Molina y D. Ildefonso Barrera Pérez.

D. Joaquín Soler Llopis, con la de 6 de diciembre de 1929 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Ildefonso Suárez Álvarez y D. Juan Senén Valera.

D. Juan Terrer O'Sea, con la de 29 de diciembre de 1929 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Elías Cortés Quirell y D. Bernabé Gómez Soriano.

D. Mariano Moreno de Vega Astola con la de 20 de enero de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Arija Valenzuela y D. Eloy Álvarez Martín.

D. José Pérez Pérez, con la de 11 de febrero de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Domingo González Magaña y D. Argimiro Imaz Echavarrri.

D. Argimiro Imaz Echavarrri, con la de 11 de febrero de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Pérez Pérez y D. Reyes Martínez Vera.

D. José Claudio Vázquez, con la de 11 de marzo de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Urbina García y D. Jesús Vázquez Miñarro.

D. José Ruiz Sánchez, con la de 6 de abril de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Laureano de la Torre Galán y D. Alfredo Navarro Sanguinety.

D. Alfredo Navarro Sanguinety, con la de 8 de abril de 1930 y 30 de septiembre de 1926, entre D. José Ruiz Sánchez y D. José Rodríguez Romera.

D. Antonio Miranda Guerra, con la de 22 de abril de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Rodríguez Romera y D. Luis Jiménez Ben Hamon.

D. Manuel Rodríguez Bolta, con la de 4 de junio de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Antonio Sandoval Charnorro y D. Félix García Serena.

D. Antonio Lucas Mata, con la de 11 de junio de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. José Nonide Vázquez y D. Rafael Oliver Urbiola.

D. Rafael Oliver Urbiola, con la de 11 de junio de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Antonio Lucas Mata y D. José Heredia Álvarez.

D. Antonio Villas Escocera, con la de 28 de junio de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Enrique García Argüelles Sánchez y D. Carlos Castro Mañquelet.

D. Saturnino Fernández Fernández, con la de 18 de julio de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Ramón Amador Mayayo y D. Daniel García Plaza.

D. Carlos Tourné Pérez-Sesane, con la de 23 de agosto de 1930 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Salvador Sanés del Hoyo y D. Jesús Loma Arce.

D. Jesús Loma Arce, con la de 23 de agosto de 1930 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Carlos Tourné Pérez-

Sesane y D. Fernando González Fernández.

D. Luis Aranda Mata, con la de 30 de agosto de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Fernando González Fernández y D. Miguel Silvestre Moya.

D. Julio Visconté Martínez, con la de 12 de septiembre de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Manuel Sánchez Fernández y D. Ramiro Pérez Santana y Santana.

D. Luis Suárez Cantón Llanes, con la de 13 de septiembre de 1930 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Ricardo Soria Valero y D. Joaquín Baeza Castro.

D. Joaquín Baeza Castro, con la de 13 de septiembre de 1930 y 14 de noviembre de 1925, entre D. Luis Suárez Cantón Llanes y D. Luis Hernández Arteaga.

D. Manuel Cabanas Vallés, con la de 10 de octubre de 1930 y 30 de septiembre de 1926, entre D. Enrique López Belda y D. Rufino Montes Ortiz.

D. Juan Menor Claramunt, con la de 15 de noviembre de 1930 y 6 de diciembre de 1926, entre D. Ismael Ríos García y D. Camilo Tocino Tolosa.

D. Francisco Mira Monerri, se le señala en el empleo de teniente la antigüedad de 6 de diciembre de 1924, en el de capitán la de 9 de diciembre de 1930, con efectividad de 6 de diciembre de 1926, colocándose entre D. Antonio Tapia Pérez y D. Luis García Rollán.

D. Nicolás Murga Santos, con la de 11 de diciembre de 1930 y 6 de diciembre de 1926, entre D. Luis García Rollán y D. Emilio García García.

D. Juan Lorente de No, con la de 24 de febrero de 1931 y 6 de diciembre de 1926, entre D. José Olivera Delgado y D. Bernardo Lozano Pinar.

D. Luis Andrés Castillo, con la de 25 de marzo de 1931 y 6 de diciembre de 1926, entre D. Ernesto Aranzabe Sáinz y D. Manuel Barco Gorricho.

D. Luis García Calvo, con la de 25 de marzo de 1931 y 6 de diciembre de 1926, entre D. Manuel Barco Gorricho y D. Julio Hernando Pedrosa.

D. Julio Hernando Pedrosa, con la de 25 de marzo de 1931 y 6 de diciembre de 1926, entre D. Luis Calvo y don Estanislao Sánchez-Tirado Guzmán.

D. Fernando López-Canti Fález, con la de 18 de mayo de 1931 y 6 de diciembre de 1926, entre D. Marcial Torres Menéndez y D. Antonio Cano Chacón.

D. Carlos Ocasar Blanco, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. Manuel García Tarrasa, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. José Avilés Bascuas, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. Enrique Suárez Álvarez, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. Manuel Cortés Lloret, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. José Sánchez Peláez, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. Fernando Valiente Fernández, se le señala en el empleo de teniente la antigüedad de 6 de diciembre de 1924, sin antigüedad en el de capitán y con la efectividad de 10 de octubre de 1930.

D. Manuel Cañizares Caro, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. Antonio Azcona Arrivillaga, sin antigüedad y con la efectividad de 6 de diciembre de 1926.

D. José Martínez Anglada, sin antigüedad y con la efectividad de 8 de agosto de 1927.

D. Francisco Arbat Gil, sin antigüedad y con la efectividad de 8 de agosto de 1927.

D. Antonio de Oro Pulido, sin antigüedad y con la efectividad de 8 de agosto de 1927.

D. Ricardo Balaca Navarro, sin antigüedad y con la efectividad de 8 de agosto de 1927.

D. Félix Fernández Prieto, sin antigüedad y con la efectividad de 8 de agosto de 1927.

D. José Pérez Vengut, sin antigüedad y con la efectividad de 8 de agosto de 1927.

D. Alfonso Pérez Viñeta, sin antigüedad y con la efectividad de 30 de junio de 1928.

D. Waldo Barcón de Furundarena, se le señala en el empleo de teniente la antigüedad de 30 de junio de 1926, sin antigüedad en el de capitán y con la efectividad de primero de octubre de 1927.

#### Tenientes

D. José Romero Romero, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Servando Accame Amaya, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Juan Nevot Morev, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Juan Borges Santolino, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Carlos Arce Villamide, queda con la antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Rafael Echevarría Román, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Virgilio Cabanellas Torres, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Francisco Millán Munuera, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Recaredo Falcó Corbacho, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Rafal Sánchez García, queda con su antigüedad de 6 de diciembre de 1924.

D. Leopoldo López Neira, queda con su antigüedad de primero de julio de 1925.

D. Cristino Blanco Consuelo, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. José Aranguren Ponte, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Rafael Padilla Maanuco, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Enrique Guirau Martínez, queda en su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Victor Cortés Ramón, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Indalecio Sánchez Hernández, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Juan de Nieva Gallardo, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Vicente Plá Pulgar, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Eusebio Calderón Arijá, queda con su antigüedad de 4 de febrero de 1926.

D. Rafael Alonso Nart, queda con su antigüedad de 8 de agosto de 1925.

D. Victor Andrés Ruiz del Arbol, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Manuel Sanjurjo de Carricarte, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Juan Casas Mora, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Román Rodríguez Rivero, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Francisco Ramos Rubio, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. José García-Mendoza Lorenzo de Irujo, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. José Ramos Cabello, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Victoriano Isasi González, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Félix Paredes Camino, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. Francisco Recuenco Gómez, queda con su antigüedad de 30 de junio de 1926.

D. José Martínez Belda, con la antigüedad de 30 de agosto de 1928 y efectividad de 30 de septiembre de 1926, colocándose entre D. Fernando Ortiz Arrosa y D. José de Aguilar Benítez.

Madrid, 8 de junio de 1933.—Azafía.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, a los sargentos José Juan Matienzo, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1, y don Juan de Carlos Bonaplata, del Grupo escuela de Información y Topografía, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder, en protesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato que se cita a los auxiliares de oficina del personal del material de ARTILLERÍA declarado a extinguir y comprendido en la siguiente relación, por ser los más

antiguos de sus empleos y hallarse en condiciones para obtener el que se les confiere, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 febrero de 1933 (D. O. núm. 29) y orden circular de 15 de igual mes de 1933 (D. O. núm. 49), asignándoles la antigüedad que para cada uno se cita y continuando en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### A auxiliar mayor de oficinas

(Asimilado a capitán.)

D. Juan Castilla Amaro, con destino en la Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro, antigüedad de 14 de mayo último.

D. Modesto Olarte Fernández, con destino en la Comisión de Industrias Civiles de la quinta división orgánica, antigüedad de 28 de mayo último.

Madrid, 8 de junio de 1933.—Azafía.

## COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes del Ejército que a continuación se mencionan formen parte, como delegados del IX Congreso Internacional de Química pura y aplicada, en representación de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Artillería, don Juan Izquierdo Croselles, del Laboratorio del Ejército.

Comandante de Ingenieros, D. Antonio Sánchez Rodríguez, del mismo.

Farmacéutico mayor, D. Adolfo González Rodríguez, del Establecimiento Central de Sanidad Militar (Sección primera).

Madrid, 8 de junio de 1933.—Azafía.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Departamento por la Jefatura del Arma de AVIACION, por este Ministerio se ha resuelto conferir una comisión del servicio de diez días de duración para Londres (Inglaterra), al capitán D. Román Rodríguez Arango, y maestro armero D. Luis Suárez Cueto, con el fin de efectuar las pruebas de recepción de 30 ametralladoras, de piloto, contratadas con

la Casa Vikcers Armstrong Limited; teniendo derecho durante dicha comisión a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe de 3.084 pesetas, serán a cargo de la Sección cuarta, capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 13 del vigente Presupuesto, teniendo asimismo derecho a los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, dentro del territorio nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos de mecánicos y conductores automovilistas en los Cuerpos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 3 de abril y 13 de mayo último (D. O. números 81 y 111), disfrutando de la gratificación reglamentaria como tales conductores automovilistas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Cabos

Francisco Ros Carrasco, del regimiento Infantería núm. 93, a la Compañía Mixta del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (agregado).

Antonio Gordillo Helgueto, de la Agrupación de Artillería de Montaña, a la Compañía de Automóviles afecta a la división de Caballería (agregado).

Manuel González Castellano, de la Sección de destinos de la segunda división, a la Compañía Mixta del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (agregado).

Isidoro Grima Vicente, del regimiento de Pontoneros, a la Compañía Mixta del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (agregado).

Braulio Valderrey García, del regimiento Infantería núm. 36, al número 5 (plantilla).

Regino Gómez Donoso, del Parque divisionario núm. 1, a la Compañía de Automóviles afecta a la división de Caballería (agregado).

Manuel Gutiérrez Jiménez, del noveno regimiento ligero de Artillería, a la Compañía Mixta del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (agregado).

Pedro Alonso Hernández, de la Sección de destinos de la séptima división, al regimiento Infantería número 5 (plantilla).

Florentino Muñoz Herreró, del regimiento Infantería núm. 21, a la Compañía Mixta del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (agregado).

Pedro Cerrón Rodríguez, del regimiento Caballería núm. 5, a la Compañía Mixta del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar (agregado).

Madrid, 7 de junio de 1933.—Azaña.

### DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, disponibles forzosos apartado B) en las divisiones que se indican, pasen a la situación de disponibles forzosos apartado A), en las mismas divisiones, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1933.

Señor...

AZAÑA

### RELACION QUE SE CITA

#### Comandantes

D. Javier Derqui López-Cuervo, de la segunda división.  
D. Wenceslao de la Peña Pablo, de la misma.

#### Capitanes

D. Antonio González Altolaguirre, de la segunda división.  
D. Maximino Pérez Freire, de la misma.

D. Conrado del Toño Herránz, de la misma.

D. Juan González González, de la misma.

D. Federico Santa Ana de la Rosa, de la misma.

D. Rafael Navarro Nieto, de la primera división.

D. Pío Sanz Neyra, de la misma.

#### Tenientes

D. Miguel de la Peña Granizo, de la primera división.

D. Luis Boza Clarés, de la segunda división.

D. Manuel Jiménez Muñoz, de la misma.

D. Joaquín de León Llopis, de la misma.

D. Salvador Navarro Fernández, de la misma.

D. Fernando Pérez Fernández, de la misma.

D. Antonio Herrero Caballero, de la misma.

D. Alfredo Gofí Romero, de la tercera división.

Madrid, 3 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de Artillería del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 4, D. José Malvar de los Reyes, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario" para esa división, con residencia en Sevilla, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Comandante militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de Artillería del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO con destino en el Parque de Ejército núm. 1, don Jesús Saavedra García-Patos, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario" para esa división, con residencia en Aranjuez (Madrid), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Delfín Rivas Rodríguez, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Valle de Arze (Pamplona) y Bayona (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a su petición con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la orden Ministerial de 11 de julio de 1931

(D. O. núm. 154), en cuanto se refiera a la baja en la escala de complemento del Arma de INFANTERIA, de los alféreces de la misma D. José Torre Cabezas y D. Joaquín Ferrer Lorente afectos al regimiento núm. 16, los cuales continuarán perteneciendo a dicha escala por haberse comprobado debidamente que firmaron dentro del plazo de los cinco días siguientes al decreto de 5 de mayo de 1931 (C. L. núm. 224) la promesa de adhesión a la República, que el mismo determinaba, dándose cumplimiento por dicho Cuerpo a la circular de 6 de junio de 1927 (D. O. número 129), a los efectos de propuesta de pase al Centro de Movilización y Reserva correspondiente de los mencionados oficiales que ya tienen cumplidas sus dos primeras situaciones de servicio activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede excluido de la orden de 11 de julio de 1931 (D. O. número 154), que daba de baja en la escala de complemento a varios oficiales, el teniente de la misma D. Gabriel Fernández Cano, por haberse demostrado por la información practicada que dicho oficial firmó en tiempo oportuno la promesa de adhesión a la República, continuando en aquella escala y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1.º de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a las órdenes circulares de 6 de junio de 1927 y 20 de enero último (D. O. núms. 129 y 24, respectivamente), este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas remitidas por las divisiones respectivas y disponer la baja en los Cuerpos a que se hallan afectos los alféreces de complemento de ARTILLERIA y altas en los Centros de Movilización y Reserva que se mencionan, con arreglo al artículo cuarto de la circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), desde la fecha en que hayan cumplido sus primeras situaciones del servicio activo, remitiéndose a aquellos Centros su documentación y quedando adscritos para caso de movilización a las divisiones respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1.º de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Alféreces

D. Joaquín Navarro Motos, del segundo regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, rectificación a la orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 71).

D. Joaquín Valmaseda Lozano, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

D. Manuel Rubira Carbonell, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

D. Francisco Terry Cubillo, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Manuel Benvenuty Porphy, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. José Merelló Alvarez, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Joaquín Sancho Rodríguez, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Luis Pallarés Moreno, del primer regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Madrid, 1.º de junio de 1933.—Azaña.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al intendente de la ARMADA, en reserva, D. Angel Suances Carpegna, para la pensión de la Gran cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 22 de febrero de 1933, a percibir desde 1 de marzo siguiente por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el cuarto regimiento pesado cursó a este Departamento con escrito de 27 de mayo último, promovida por el teniente de complemento de ARTILLERIA don Pedro Alvarez Gutiérrez, en súplica de que se le autorice para continuar las prácticas de su empleo en el primer regimiento ligero, toda vez que por razón de estudios no puede permanecer en la localidad donde se encuentra el primero de los Cuerpos citados, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita dentro de las prescripciones del artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Grupo-Escuela de Información y Topografía cursó a este Departamento en 20 de mayo último, promovida por el alférez de ARTILLERIA D. Felipe Merry del Val Ramilla, en súplica de autorización para efectuar prácticas en el mismo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita el interesado, con arreglo a las prescripciones del artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERÍA D. Ismael Xuares de la Guardia y Alfonso, afecto al regimiento número 37, y autorizarle para que efectúe en dicho Cuerpo las prácticas que determina el artículo quinto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) cuya legislación le comprende según el artículo 444 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1.º de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 29 de abril próximo pasado (D. O. número 103), relativa a premios de efectividad al personal de oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, se entienda rectificada en el sentido de que el veterinario segundo D. Manuel Peredo González, del regimiento Artillería ligera núm. 12, es de la categoría que se expresa y se llama como queda consignado y no como en aquella figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de clasificación de reenganche formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, correspondiente a la siguiente relación, que empieza con el suboficial D. Juan Adell Beltrán y termina con el de igual empleo D. Juan Montero Nieves, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, asignándole a cada uno la fecha de antigüedad y efectos económicos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. Juan Adell Beltrán, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1933.

Suboficial, D. Daniel Pardo Ainsa, segundo período, con la de 8 de enero de 1933.

Suboficial, D. Francisco Villanueva Padrilla, segundo período, con la de 23 de febrero de 1933.

Suboficial, D. Ciriaco Meneses Rodríguez, segundo período, con la de 4 de febrero de 1933.

Sargento, Teodosio Vega Costa, primer período, con la de 26 de agosto de 1928.

Suboficial, D. Angel Gallego Iglesias, segundo período, con la de 1 de abril de 1933.

Suboficial, D. Juan Montero Nieves, segundo período, con la de 1 de abril de 1933.

Madrid, 5 de junio de 1933.—Azaña.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 24 de mayo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Aureliano Alonso Ruiz, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 24 de febrero último, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin de mes de febrero mencionado, percibiendo, a partir de primero de marzo siguiente como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 24 de mayo próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Joaquín Arpal Cubeles, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 17 de marzo último, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del mes de marzo mencionado, percibiendo, a partir de primero de abril siguiente como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes que existen en los diferentes empleos en el Cuerpo de SANIDAD MILITAR, Agrupaciones de Medicina y Veterinaria, y que fueron anunciadas según orden de 3 del actual (D. O. núm. 128), se entienda rectificada y ampliada como se expresa a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Medicina

Hospital Militar de Burgos.—Una de comandante médico (radiólogo), en lugar de la de capitán médico de la misma especialidad.

Veterinaria

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2.—Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Ceuta.—Una de veterinario mayor y dos de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Larache. Una de veterinario primero y tres de segundo.

Madrid, 8 de junio de 1933.—Azaña.

gánica, sobre la forma de sufragar los gastos que de medicamentos, material de curas y herraje, ocasiona el ganado enfermo que de los Cuerpos se hospitalice en las enfermerías veterinarias de las Secciones Móviles de Evacuación, así como de la forma de sustituir, en los que lo requieran, las raciones reglamentarias por otros alimentos adecuados al plan prescrito facultativamente en el régimen de dichas enfermerías, por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

1.º Mientras se consignan en los primeros Presupuestos las cantidades suficientes para que el Servicio Farmacéutico Militar suministre sin cargo los medicamentos y material de cura a las Enfermerías Veterinarias de las Secciones Móviles de Evacuación y a las de Africa, estas Unidades pasarán cargo del importe de los que inviertan en el tratamiento del ganado enfermo, que procedente de los Cuerpos se hospitalice en ellas, debiendo abrir a dichos efectos, la correspondiente cuenta de suministro a cada uno y procediendo de igual forma, para las atenciones de herraje.

2.º Con el fin de que las expresadas enfermerías puedan atender debidamente al suministro de alimentos especiales que pueda necesitar el ganado enfermo que su régimen lo reclame y teniendo en cuenta que estas organizaciones carecen de consignación para tales atenciones, formularán con la antelación suficiente a las Juntas de Plaza y guarnición, propuesta de cuantos substitutivos alimenticios de las raciones reglamentarias de cebada y paja hayan de consumir, las cuales habrán de ser extraídas, teniendo presente que no podrá exceder el importe de los substitutivos del valor de las raciones expresadas.

3.º Cuando en algún caso especial, los substitutivos que hubiesen de suministrarse, bien por su calidad o cantidad, excediese su importe del que representen las raciones reglamentarias de cebada y paja, podrán las referidas enfermerías reclamar al Cuerpo a que pertenezca el enfermo que lo motive, el importe del exceso referido sin que pueda rebasar la cantidad de 0,25 por plaza y estancia.

4.º El importe de los cargos expresados será satisfecho por los Cuerpos que corresponda, de la dotación única que para el fondo de Material, tienen asignados en el Presupuesto vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

DIETAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y Ordenación de Pagos y Contabilidad, se ha resuelto que el personal designado para el funcionamiento de las paradas de sementales, instaladas en el territorio de nuestro protectorado en Ma-

rruecos, por el Establecimiento de Cria Caballar y Remonta, devenguen las dietas y pluses reglamentarios que serán cargo al artículo segundo, capítulo quinto de la Sección décimocuarta del vigente Presupuesto. La Jefatura Superior de aquellas fuerzas, comunicará a dicha Ordenación de Pagos la fecha en que dé comienzo el referido servicio, para que ordene a la Pagaduría de Marruecos el abono de los mencionados devengos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Advertido error material en la redacción de la norma 12 de la orden circular de 26 de septiembre último (D. O. número 229), este Ministerio ha resuelto se publique la misma debidamente rectificada al tenor siguiente:

12. La escala de retiros para el nuevo Cuerpo será la establecida en el título primero, capítulo segundo del Estatuto de Clases Pasivas, con sujeción a todos sus preceptos y tarifa primera y segunda, respectivamente, para los que tengan consideración de oficial, suboficial o clase de tropa; y por lo que a pensiones de viudedad y orfandad se refiere, les serán de aplicación, para oficiales, los preceptos de los capítulos tercero, cuarto y quinto a los ingresados en el Ejército con anterioridad a primero de enero de 1919, y los contenidos en el título segundo a los ingresados con posterioridad, y para los que disfruten consideración de suboficial las disposiciones contenidas en la regla segunda transitoria del citado Estatuto, según hubieran ingresado u obtenido categoría asimilada o consideración de clase de tropa antes o después de primero de enero de 1927.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que los cargos de mayor y cajero habilitado del Grupo de Infantería del Ministerio sean desempeñados con independencia del mando de compañías, este Ministerio ha resuelto que la plantilla de la referida unidad, publicada por orden circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 306), se considere in-

SECCION DE MATERIAL ASISTENCIA FACULTATIVA Y SUMINISTROS A GANADO ENFERMO

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada por el Señor General de la quinta división or-

crementada en dos capitanes de Infantería, los cuales, interin se consignan los créditos necesarios en presupuesto, desempeñarán su destino en comisión, percibiendo la gratificación de filas que corresponde a los colocados con cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo del vigente presupuesto de gastos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Pons Pérez y termina con Segundino Ildefonso Sánchez Mayoral, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

#### Alféreces de complemento

D. Juan Pons Pérez, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago número 694, expedida el día 29 de julio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Juan Pons Pérez, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago número 1.848, expedida el 30 de julio de 1932, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Joaquín Gotor Tábora, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 878, expedida el 22 de junio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 253,13 pesetas.

D. Joaquín Gotor Tábora, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.634, expedida el 28 de julio de 1932, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 253,12 pesetas.

D. Manuel Rivas Triguero, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.738, expedida el 31 de julio de 1930, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel Rivas Triguero, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.372, expedida el día 30 de julio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Joaquín Molina Baena, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.199, expedida el día 29 de julio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Joaquín Molina Baena, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 805, expedida el día 20 de junio de 1932, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Juan Monturiol Pagés, del regimiento Artillería ligera, núm. 7. Carta de pago núm. 2.914, expedida el 28 de noviembre de 1931, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Monturiol Pagés, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 959, expedida el 28 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Monturiol Pagés, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 959, expedida el 26 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Gustavo Marsá Prat, del regimiento de Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 3.056, expedida el 27 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Gustavo Marsá Prat, del regimiento de Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 2.808, expedida el 14 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. José María Jellestich Gabriel, del regimiento de Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 7.111, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Jellestich Gabriel, del regimiento de Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 2.755, expedida el 28 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Jellestich Gabriel, del regimiento de Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 855, expedida el 6 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Luis Montal Galobart, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 2.942, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Luis Montal Galobart, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 7.590, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Antonio Blanchard Pérez-Vizcaino, del regimiento de Infantería número 23. Carta de pago número 1.520 expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Blanchard Pérez-Vizcaino, del regimiento de Infantería número 23. Carta de pago número 1.053, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel García Pérez de Guzmán, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.521, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel García Pérez de Guzmán, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.460, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José González Odriozola, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 154, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José González Odriozola, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 164, expedida el 5 de agosto de 1932 por la Delegación de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Sotorrio Bezanilla, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 100, expedida el 2 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Sotorrio Bezanilla, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.696, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jesús Doñabeitia Aloñso, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 286, expedida el 9 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jesús Doñabeitia Alonso, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 948, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Rafael Díez Iglesias, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.312, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Rafael Díez Iglesias, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.403, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Lanza Lanza, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.663, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Lanza Lanza, del regimiento de Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.459, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Babil Areizaga Areizaga, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 7, expedida el 4 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Babil Areizaga Areizaga, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.446, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. José Alberto Díaz de Corcuera y Gamínz, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.062, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Alberto Díaz de Corcuera y Gamínz, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 606, expedida el 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

*Por haberles sido concedida reducción de su cuota satisfecha*

#### Reclutas

Indalecio Arenal Martínez, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 185, expedida el 5 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.125 pesetas.

Francisco Suárez Navarro, de la Caja recluta núm. 11. Carta de pago núm. 360, expedida el 9 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

René Forga Sanmartí, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 7.584, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 468,75 pesetas.

Tomás Félix Moreno Rubio, del regimiento de Infantería núm. 24.

Carta de pago núm. 21, expedida el 2 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Tomás Félix Moreno Rubio, del regimiento de Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 141, expedida el 11 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

*Comprendido en la circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

Segundino Ildefonso Sánchez-Mayoral, de la Caja de recluta número 7. Carta de pago núm. 735, expedida el 20 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 287,50 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1933.—Azaña

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Pintado Sánchez y termina con José Puyol Ferreruela, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y quinta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Recluta, Pedro Pintado Sánchez, del reemplazo de 1927, alistado en Murcia, Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 861, expedida el 22 de septiembre de 1927, por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Recluta, Cristóbal Ramos Ordinas, del reemplazo de 1931, alistado en Palma. (Baleares), Caja recluta núm. 57. Carta de pago núm. 1.343, expedida el 30 de julio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

Recluta, José Puyol Ferreruela, del reemplazo de 1926, alistado en Zaragoza, Centro Movilización y Reserva número 9. Carta de pago núm. 270-B, expedida el 10 de marzo de 1925, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1933.—Azaña.

#### OPOSICIONES PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la orden circular de 7 de marzo último (D. O. núm. 57), en lo que se refiere a la designación del personal que ha de formar el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto se constituya el mismo en la forma que a continuación se expresa. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### Presidente

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Vicente Calero Ortega, de este Estado Mayor Central.

#### Vocales

Comandante de Artillería, D. Vicente Montojo Torrontegui, de este Estado Mayor Central.

Archivero tercero de Oficinas Militares, D. Juan Núñez Riveras, de este Ministerio.

Archivero tercero de Oficinas Militares, D. Francisco Martínez Puente, de este Ministerio.

#### Secretario

Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Rafael Martín Gil, de este Estado Mayor Central.

#### Suplentes

Archivero tercero de Oficinas Militares, D. Cándido Díaz Vega, de este Ministerio.

Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. José Amores Rodríguez, de este Estado Mayor Central.

Madrid, 7 de junio de 1933.—Azaña.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día.	0,25
Número o pliego atrasado.	0,50
Programas ... ..	0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección, Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

### Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

**Diario Oficial** Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas. Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

**Colección Legislativa** Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.